ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: Gerencia - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS - BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICA GENERAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS VIGENCIA 2026.

CIUDAD Y FECHA: CALDAS, AGOSTO 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que La Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes de Caldas-Boyacá, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el artículo 68 de la ley 489 de 1998, es una entidad descentralizada por servicios públicos, que cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, fue creada como entidad pública descentralizada de categoría especial del orden Municipal integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida

en lo que le sea aplicable al régimen jurídico previsto de la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007 y sus normas de carácter reglamentario.

Que el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Perteneciente al régimen Especial exceptuado del Estatuto General de la Contratación Pública, modalidad que se gobierna contractualmente por el derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y Procedimientos Administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, así como los principios de la Función Administrativa pero en todo caso aplicando lo contenido en estatuto de Contratación de la Entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación acuerdo 01 del 2025, articulo 32, la ESE pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICA GENERAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS VIGENCIA 2026.**

Que la Ley 1438 de 2011, los EBS son una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud vinculado a una institución prestadora de servicios de salud. Su propósito es facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud.

Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimientos de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial, misional y administrativa, siempre en consecuencia necesaria la contratación de "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICA GENERAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS VIGENCIA 2026,** para garantizar la continuidad y prestación del servicio en forma oportuna en salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención en salud de la población rural del Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, la continuidad de las actividades intramurales y extramurales, la atención integral de la población priorizada y el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos asignados, se hace necesario adelantar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, permitiendo contar con el talento humano requerido para desarrollar las acciones pendientes dentro del periodo de ejecución establecido.

Las actividades relacionadas antes descritas, requieren de personal adicional al existente en la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas, ya que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente, que reúna el perfil requerido para el desarrollo de dichas actividades.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios profesionales y técnicos de una persona que tenga experiencia en la materia, para que adelante las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas.

Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos inicialmente para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el señor Tesorero.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CD1 202600157 de fecha cinco (05) de agosto de 2026, expedido por el Tesorero de la E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICA GENERAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS VIGENCIA 2026**

LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, requiere contratar el recurso humano necesario para la prestación de servicios conociendo la importancia de la información y el desarrollo de convenios que beneficien los problemas sociales de la comunidad Caldense.

Para el cumplimiento de este fin se realizará un proceso de selección de conformidad con lo siguiente:

Que se hace necesario Contratar los servicios de un técnico y/o profesional con experiencia en que apoye la gestión administrativa y asistencial con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar que los procesos internos de la E.S.E se estén ejecutando de acuerdo con los estándares de calidad definidos.

El contrato para proveer el servicio en la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, se realizara mediante una contratación directa y rigiéndose por lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Las Mercedes de Caldas, Acuerdo 001 de enero de 2025, en su artículo 32.1, en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral b° lo regula como contratación directa. Se encuentra interesada en contratar la prestación de servicios.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN	NOMBRE
85000000	85100000	85101600	85101605	**Servicios Técnicos.**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACÁ, con NIT: 820.003.456-3 en calidad de Contratante, y una Persona Natural y/o jurídica en calidad de Contratista.

3.5. **OBLIGACIONES**

A) GENERALES DEL CONTRATISTA:

1). Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. .
3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4). Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado centro de salud Las Mercedes de Caldas Boyacá.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado centro de salud las Mercedes de Caldas-Boyacá, a través del supervisor.
6). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones específicas del contrato las siguientes:

Asesorar a la ESE para que se implementen y/o mejoren las labores que incluyen todo lo relacionado con los procesos de salud prestados en la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS

Serán obligaciones específicas del contratista en el desarrollo del presente contrato el apoyo de las siguientes actividades:

A). Brindar atención médica integral, humanizada, oportuna, segura y con calidad a los usuarios que consulten los servicios de salud de la ESE, de acuerdo con su nivel de complejidad y capacidad resolutiva. **B).** Realizar valoración médica, anamnesis, examen físico, impresión diagnóstica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, conforme a las guías, protocolos y rutas de atención adoptadas por la institución. **C).** Atender consultas de medicina general en los servicios habilitados por la ESE, incluyendo atención ambulatoria, atención prioritaria y demás servicios asistenciales que correspondan al primer nivel de atención. **D).** Identificar oportunamente signos y síntomas de alarma y condiciones que requieran atención de mayor complejidad, realizando la correspondiente estabilización inicial y remisión de los pacientes de acuerdo con los protocolos institucionales y la normatividad vigente. **E).** Formular medicamentos, ayudas diagnósticas, procedimientos y demás intervenciones requeridas, de acuerdo con la condición clínica del paciente, las guías de práctica clínica y los protocolos institucionales. **F).** Realizar seguimiento a la evolución clínica de los pacientes y efectuar los ajustes necesarios al manejo médico, garantizando la continuidad e integralidad de la atención. **G).** Participar en las actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, incluyendo acciones de educación para la salud, detección temprana de riesgos y enfermedades y orientación a los usuarios y sus familias sobre prácticas de autocuidado. **H).** Desarrollar las actividades correspondientes a las Rutas Integrales de Atención

en Salud (RIAS) y demás estrategias de atención integral adoptadas por la ESE, de acuerdo con las necesidades de la población. **I).** Realizar actividades de atención, seguimiento y control de pacientes con enfermedades crónicas y condiciones de interés en salud pública, de acuerdo con los programas establecidos por la institución. **J).** Participar en jornadas extramurales, brigadas de salud, actividades comunitarias y demás acciones de atención primaria en salud programadas por la ESE, cuando sean requeridas. **K).** Diligenciar de manera completa, clara, oportuna y veraz las historias clínicas, órdenes médicas, fórmulas, certificados, remisiones, incapacidades y demás registros asistenciales que correspondan a la atención brindada. **L).** Garantizar el adecuado registro de las atenciones realizadas en los sistemas de información institucionales y demás plataformas establecidas por las autoridades competentes. **M).** Realizar las remisiones y referencias de pacientes que requieran servicios de mayor complejidad, efectuando el seguimiento correspondiente y suministrando la información clínica necesaria para garantizar la continuidad de la atención. **N).** Participar en las actividades de vigilancia epidemiológica, notificación obligatoria de eventos de interés en salud pública y demás acciones de vigilancia requeridas por la normatividad vigente. **Ñ).** Aplicar las medidas de seguridad del paciente, bioseguridad, prevención y control de infecciones y demás protocolos institucionales establecidos para la prestación segura de los servicios de salud. **O).** Participar en reuniones, comités, capacitaciones, actividades de educación continuada y demás espacios institucionales relacionados con el mejoramiento de la calidad de la atención. **Q).** Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión, calidad, oportunidad y cobertura establecidos por la ESE para los servicios de medicina general y atención primaria en salud. **R).** Orientar a los pacientes y sus familias sobre diagnósticos, tratamientos, signos de alarma, recomendaciones, controles y demás aspectos necesarios para favorecer la adherencia al manejo y el autocuidado. **S).** Hacer uso adecuado, racional y responsable de los medicamentos, insumos, equipos biomédicos, elementos de protección personal y demás recursos asignados para el desarrollo de sus actividades. **T).** Informar oportunamente a la ESE sobre eventos adversos, incidentes, riesgos para la seguridad del paciente y situaciones que puedan afectar la calidad y continuidad de la prestación del servicio. **U).** Cumplir con los horarios, turnos y programación asistencial previamente establecidos por la ESE, de acuerdo con las condiciones y obligaciones pactadas contractualmente. **V).** Mantener una conducta ética y profesional, garantizando el respeto por la dignidad, privacidad, confidencialidad, derechos y deberes de los pacientes y sus familias. **W).** Participar en las acciones de mejoramiento continuo de los procesos asistenciales y de calidad de la ESE, aportando información y propuestas relacionadas con la prestación del servicio. **X).** Cumplir las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual y a la profesión de Médico General, sean requeridas por la ESE y se encuentren relacionadas con la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención.

C) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato (en caso de ser necesario).
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
10. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los Servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
11. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**
las condiciones técnicas y de precio de los bienes suministrados serán las ofertadas por el oferente en su propuesta, tomando en cuenta los valores que se señalan a continuación:

3.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, a partir de la fecha de su legalización del acta de Inicio.

3.8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución para la prestación del servicio, será en el área de influencia de la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas.

39. **VALOR:** De acuerdo con las obligaciones y actividades que deba realizar el contratista, la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas/Boyacá ha determinado que el valor del Contrato a desarrollar asciende a quince Millones de pesos (15.000.000) M/Cte.

3.10. APORTES: No Aplica.

3.11. **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará de la siguiente manera: dos (02) pagos mensuales por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.0000) mes vencido. Los pagos se realizarán con la aceptación del supervisor del cumplimiento del objeto del presente Contrato, previa entrega de cuenta de cobro, informe mensual de actividades y pago de planilla de Seguridad social correspondiente.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) factura. **PARÁGRAFO 2:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 4:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05)

días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 5:** El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **NOTA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, pertenece al régimen especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses.

Cuando la entidad requiera contratar de Manera Directa, lo realizara de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.1, y subsiguientes y lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 001 de fecha enero de 2025, en su artículo 32.1 , en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral b° lo regula como contratación directa.

Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultaría.

Para la ejecución del presente contrato se requiere contratar con persona natural, y/o jurídica que cuente con la experiencia suficiente en ellos procesos de calidad y gestión administrativa con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar que los procesos internos de la E.S.E se estén ejecutando de acuerdo con los estándares de calidad definidos.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E., correspondiente a la vigencia 2026, existe una partida presupuestal destinada al pago por concepto de los servicios técnicos y Profesionales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202600157, Expedido por la tesorería de la ESE Centro de Salud LAS MERCEDES DE CALDAS/BOYACA; con cargo a la imputación presupuestal Código: 2.4.5.02.09.001 Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales y asesorías área asistencial.

ESTUDIO JURÍDICO:

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195, numeral 6, regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho Privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por las reglas del derecho privado, Así lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, nos permitimos a continuación extractar los apartes más Pertinentes del concepto emitido por el CONSEJO DE ESTADO-SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL -Consejero Ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE-Santa Fe de Bogotá. D. C, seis (6) de abril de dos mil (2000) Radicación número: 1263…. "Las empresas sociales del Estado y su régimen de contratación: "por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni Normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, Deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación acuerdo 01 del 2025, articulo 32, la ESE pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICA GENERAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS VIGENCIA 2026.**

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios profesionales y técnicos de una persona que tenga experiencia en la materia, para que adelante las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas.

Las labores relacionadas antes descritas, requieren de personal adicional al existente en la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas, ya que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente, que reúna el perfil requerido para el desarrollo de dichas actividades.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios profesionales y técnicos de una persona que tenga experiencia en la materia, para que adelante las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas.

Teniendo en cuenta que la E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS-BOYACÁ, no cuenta con personal idóneo para el desarrollo de estas actividades de vital importancia, la entidad adelantara el Proceso de Contratación de forma Directa.

ESTUDIO DE MERCADO.

Para estimar el presupuesto, la E.S.E Centro de Salud Las Mercedes de Caldas a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025.)

- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

  - ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
  - ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES

- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
- Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Así mismo se realizó un análisis histórico de los valores de diferentes entidades, ha pagado por el mismo servicio en vigencias anteriores, análisis que arrojo los siguientes datos:

Entidad	E.S.E. Hospital de Cubará
N° de contrato	CPS-346-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA E.S.E
Plazo	Cuatro (04) meses.
Valor	51.500.000

Entidad	ESE Centro de Salud de Santana.
N° de contrato	CPS-64-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTANA PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 202

Plazo	cinco (05) meses.
Valor	$34.125.000

Entidad	E.S.E. Centro de Salud de la Floresta.
N° de contrato	067-2026.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA CUBRIR TURNO DE DISPONIBILIDAD A LLAMADO SEGÚN SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD.
Plazo	Noventa y un (91) días
Valor	$8.361.189

Se evidencia que las entidades de Régimen especial realizan contratación con los mismos referentes, sin embargo, no se logra establecer un estándar de precios, toda vez que existe variables como el nivel de complejidad, servicios habilitados, número de personas contratadas y demás variables que no determinan valores referentes del mercado.

A partir de esto se llegó a la conclusión que el valor promedio de los servicios oscila dependiendo el perfil requerido por la entidad, el número de profesionales y el plazo de vinculación de los mismos.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y calificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más Favorable para la entidad y los fines que ella busca.

Se establecerán los criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato, es decir, que deberá atenderse a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

El contratista deberá garantizar idoneidad y acreditación de experiencia con las especificaciones que se muestran a continuación:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los

programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual el contratista deberá tener experiencia y dominio en temas asistenciales.

La acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas

Por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

Dichos criterios no podrá determinarse al árbitro o capricho de un funcionario público, sino acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años (cuando aplique).
3. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
5. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros).
7. Consulta de medidas correctivas RNMC.
8. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
9. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
10. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
11. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
12. Certificado de representación legal - Cámara de Comercio.
13. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP en original debidamente diligenciado y suscrito.
14. Formato original de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), debidamente diligenciado y suscrito

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente:

Modalidad de Contratación> Contratación Directa

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para este proceso contractual y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, y a la AcuerdoN°01 de Enero de 2025, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectan el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos, y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS/BOYACA, ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación de Riesgo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de Contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la E.S.E. O los Estudios Previos.
La E.S.E. a través del supervisor del contrato identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y forma de mitigarlo, conforme a lo señalado en la matriz del riesgo así:

TIPIFICACION	ESTIMACION.	ASIGACION	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Medio	contratista	Seguimiento, control y supervisión integral de los contratos.
Incumplimiento en la entrega oportuna de los productos.	Medio	Contratista.	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista
Expedición de documentos por fuera de lo establecido en la normatividad vigente.	Alto.	E.S.E.	Devolución y requerimiento, para garantizar que el objeto contractual se cumpla conforme a la Ley.
Falta de diligencia en el cumplimiento de las funciones.	Medio	Contratista	Seguimiento, al proceso para la prestación del servicio, y entrega Y

			desempeño de las actividades desarrolladas en la entidad.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAS MERCEDES DE CALDAS, exigirá garantías por tratarse de un contrato bajo la modalidad directa.

ARTICULO 18. CLASES DE GARANTÍAS, MONTO, VIGENCIA Y COBERTURAS. En los procesos de contratación la E.S.E. identificará ciertos riesgos que pueden ser cubiertos con alguno de los mecanismos autorizados por la ley o el reglamento vigente en la materia, así: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Responsabilidad Medica	SI APLICA	500 SMLMV	Ejecución del contrato y tres meses más.
Responsabilidad Extracontractual	SI APLICA	200 SMLMV	Ejecución del contrato.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. Con la exigencia de garantías se pretende asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la E.S.E. con ocasión de: a) La presentación de los ofrecimientos; b) La celebración de los contratos y su liquidación y c) Los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que le pueda sobrevenir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por quien ejerza la función de Tesorero Dr. JAVIER RODRIGUEZ RUIZ de la , ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y artículos 54 del Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes funciones:

- **a.** Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para dar inicio del mismo.
- **b.** Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar y remitirla a la- dependencia Encargada de la. contratación al interior de la entidad.
- **c.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la revisión de las especificaciones previstas en la oferta, catálogos, pliego de condiciones, según el caso, y las inherentes o propias de los bienes o servicios contratados, además de las obligaciones previstas en el contrato. .
- **d.** Hacer requerimientos oportunos, por escrito, al contratista sobre el cumplimiento, de las-obligaciones contractuales.
- **e.** Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales con el fin de que el objeto contractual se cumpla dentro del término previsto.
- **f.** Prestar colaboración y orientación al contratista, sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del objeto contractual e informarlo sobre. los trámites, procedimientos. y reglamentos internos de la entidad.
- **g.** Llevar a cabo, cuando haya lugar a ello, reuniones con el contratista para analizar el estado de avance de la ejecución del contrato, las dificultades que se presenten y adoptar los correctivos necesarios para su cumplimiento.
- **h.** Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato con la periodicidad indicada en el mismo, así como presentar los informes que se requieran sobre el estado de avance del contrato, y remitir estos documentos, al área encargada de la contratación. al interior de la Entidad, a efectos de que hagan parte del expediente contractual.
- **i.** Verificar la calidad de las obras, bienes y/o servicios adquiridos.
- **j.** Observar el procedimiento establecido en el respectivo contrato para la imposición de las multas, garantizando el debido proceso al contratista, emitiendo los correspondientes conceptos técnicos dentro de los términos establecidos en dicho procedimiento y recomendar la imposición de cualquier sanción contractual a que haya lugar.

k. Analizar, evaluar y conceptuar sobre las: solicitudes, peticiones, consultas y recomendaciones que haga el contratista y velar porque las mismas se resuelvan dentro de los términos legales.

l. Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo, cuando haya lugar a ello, cumpliendo con las siguientes, actividades: a) Revisar el. plan de inversión presentado por el contratista. b) Verificar que todos los desembolsos estén ligados al plan de inversión, previamente aprobado. c) Avalar con su firma, todos y cada, uno de los desembolsos a efectuarse: d) En el evento que los recursos depositados en la cuenta bancaria produzcan rendimiento, verificar que los mismos sean girados de conformidad con los lineamientos dados por la ESE.

m. Llevar el control presupuestal y de los desembolsos de los recursos del contrato, así como vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga sin exceder el valor del contrato, esto es, hasta la concurrencia del valor contratado.

n. Revisar los documentos y facturas presentados por el contratista junto con los informes que de acuerdo con las obligaciones del contrato deba rendir, para garantizar que los pagos se ajusten a lo ejecutado y remitirlos la dependencia encargada del trámite de pago.

o. Verificar que el contratista acredite para cada pago que se encuentra al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo requerido en la Ley.

p. Solicitar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la unidad de contratación las modificaciones contractuales a que haya lugar, aportando los documentos necesarios para dicho fin, así como la recomendación técnica de la viabilidad de adicionar, modificar, ceder, suspender o prorrogar, con el visto bueno del responsable del, proyecto y el ordenador del gasto.

q. Suscribir cuando haya lugar a ello las actas de entrega parcial o de recibo definitivo de los bienes o servicios contratados.

r. Suscribir el certificado de cumplimiento del contrato, el acta de liquidación (si es el caso).

s. Emitir los conceptos necesarios tendientes a preparar las respuestas a los requerimientos o información solicitada por entes de control internos y externos, así como por los entes judiciales.

t. Dar aviso de cualquier eventualidad que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, con el fin de precaver eventuales reclamaciones en contra de la entidad.

u. Notificar cualquier cambio de régimen tributario del contratista con el fin de
Proceder a realizar los ajustes correspondientes.

v. Verificar previo a la liquidación del contrato, las vigencias de los amparos en las garantías constituidas, solicitando la ampliación de los que se requieran, cuando a ello hubiere lugar.

w. Entregar el informe final de supervisión o interventoría con la constancia de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales, relacionando el desarrollo de la ejecución financiera y la conclusión o balance financiero final, soportando la información con documentos tales como productos entregados, informes del contratista, facturas, pagos al sistema de seguridad social.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales
Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

"A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicable las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia"
11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones.
12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa**

ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS

Proyectó: Naly Pinilla

Revisó: Melba Lucia Porras Alarcón
Asesor Jurídica

Aprobó: Javier Rodríguez
Tesorero General